



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49 /22**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2022.

**VISTO:** El Expediente Nº 39790, año 2021, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 04/2022 F.11 la Subrelatora Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, no ha dado respuesta a la Nota Nº 19/2021 F.11 (fs. 113).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al Director General de Obras Públicas de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota Nº 19/2021 F.11. (fs. 113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 19/2021 F.11 (fs.113).

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.